



VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA

Expdte. 17/2024

Visto el recurso de alzada interpuesto en fecha 13 de marzo de 2024 por D. Paulino Pardo Prieto contra la resolución de 29 de febrero de 2024 del Vicerrector de Investigación y Transferencia por la que se convoca concurso público de méritos para la celebración de un contrato de duración determinada en la Universidad de León de personal con cargo a fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en relación con el Proyecto de colaboración entre la Universidad de León y la S.M.E. Instituto Nacional de Ciberseguridad de España M.P., S.A. para la promoción de la cultura de la ciberseguridad mediante la organización de eventos Cyber Camp en España, con clave orgánica L170.

Teniendo en cuenta los siguientes antecedentes:

- El concurso de méritos se convocó mediante la resolución recurrida el pasado 29 de febrero de 2024.
- 2.- En fecha 29 de febrero de 2024 se publicó la lista de admitidos/excluidos en que consta una única candidata admitida, Dña. María González García.
- 3.- Contra la resolución anterior, el recurrente, en su condición de miembro del Área de Conocimiento de Derecho Eclesiástico del Estado, interpuso en fecha 13 de marzo de 2024 recurso potestativo de reposición, solicitando la suspensión del procedimiento, así como que se tuviese por formulado recurso administrativo de reposición contra la resolución del Vicerrector de Investigación y Transferencia de 19 de febrero de 2024 por la que se convocaba el concurso de méritos, a fin de que se declarase la nulidad de la convocatoria y se procediese a otra nueva sin los elementos impugnados.



Direccion: Avda, de la Facultad, 25, 24004 - LEÓN (España) | Telefono: 98729-1607 | Email: rectorado@unileon.es

www.unileon.es

Código Seguro De Verificación	wqdwQm4hrr+NCyjnYT2L/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco García Marín - Rector de la Universidad de León	Firmado	10/04/2024 13:44:17
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/wqdwQm4hrr+NCyjnYT2L/Q==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/201		



ÁMBITO- PREFIJO

REGAGE24s00026416629

GEISER

Nº registro

CSV

GEISER-5dc7-9c99-afa0-56b1-c63f-10dc-cacb-330f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO 10/04/2024 14:13:37 Horario peninsular

Validez del documento





Resultan de aplicación los siguientes fundamentos de derecho:

Primero.- La competencia para la resolución del recurso de alzada corresponde al Rectorado de la Universidad de León por aplicación de los arts. 112 y ss de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas (Ley 39/2015), del art. 80.1.b) del Estatuto de la Universidad de León y de la base de la convocatoria relativa a los recursos.

Segundo.- En cuanto al procedimiento, constando la interposición del recurso en plazo y el cumplimiento de los requisitos para su interposición, habiéndose recabado los antecedentes relevantes y el informe del Vicerrectorado competente; y habiéndose conferido plazo de 10 días al investigador principal aludido y a la candidata admitida para que formulen las alegaciones, o presenten los documentos o justificantes que estimen procedentes a la vista de los motivos de recurso conforme a lo previsto en el art. 118 de la Ley 39/2015 sin que conste que se hayan formulado alegaciones, procede dictar resolución en cuanto al fondo.

Tercero.- Fondo del asunto.

El recurrente hace referencia a varios motivos de recurso sin que sus afirmaciones hayan resultado controvertidas por el Vicerrectorado competente ni por los demás interesados en el procedimiento.

Habida cuenta de que el Reglamento del Personal Investigador de la Universidad de León prevé en su art. 28 que "El trabajador desempeñará su trabajo en el seno del equipo de investigación responsable de la realización de la investigación objeto del contrato, dependiendo funcionalmente del Director o Investigador Principal que tenga a su cargo la coordinación y control del programa, proyecto o contrato de investigación."; y de que la integración de la posible trabajadora en el Departamento de Derecho Privado y de la Empresa es imposible si el Investigador Principal es D. Salvador Tarodo Soria en tanto éste está adscrito al Área de Conocimiento de Derecho Eclesiástico del Estado del Departamento de Derecho Público, procede declarar la nulidad de la convocatoria impugnada (art. 47.1.c) de la Ley 39/2015 de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas), de conformidad con lo interesado en el recurso potestativo de reposición, y notificar al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia la resolución a fin de dar debido cumplimiento a su parte dispositiva

Por lo expuesto,

Este Rectorado ha resuelto estimar el recurso potestativo de reposición interpuesto por D. Paulino César Pardo Prieto y declarar la nulidad de la convocatoria indicada en el encabezamiento.



Dirección: Avda. de la Facultad, 25, 24004 - LEÓN (España) | Telefono: 98729-1607 | Email: rectorado@unileon.es

www.unfleon.es

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

10/04/2024 14:13:37 Horario peninsular

Código Seguro De Verificación	wqdwQm4hrr+NCyjnYT2L/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco García Marín - Rector de la Universidad de León	Firmado	10/04/2024 13:44:17
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/wgdwQm4hrr+NCyjnYT2L/Q==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/201		



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

CSV

GEISER-5dc7-9c99-afa0-56b1-c63f-10dc-cacb-330f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

Validez del documento Original



Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer los interesados recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación de la presente ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de León, de conformidad con lo previsto en el art. 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

León, a fecha de la firma electrónica EL RECTOR,

Fdo.- Juan Francisco García Marín

Destinatarios:

D. PAULINO CESAR PARDO PRIETO D. SALVADOR TARODO SORIA DÑA. MARÍA GONZÁLEZ GARCÍA VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA



Dirección: Avda. de la Facultad, 25, 24004 - LEÓN (España) | Teléfono: 98729-1607 | Email: rectorado@unileon.es

www.unileon.es

Código Seguro De Verificación	wqdwQm4hrr+NCyjnYT2L/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco García Marín - Rector de la Universidad de León	Firmado	10/04/2024 13:44:17
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/c		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/20		



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24s00026416629

CSV

GEISER-5dc7-9c99-afa0-56b1-c63f-10dc-cacb-330f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

da Original

10/04/2024 14:13:37 Horario peninsular
Validez del documento

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO